

Boletín Oficial

MES DE MAYO 2018



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Seguimos Haciendo

Intendente **Hernán Y ZURIETA**

Verónica, 02 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 233/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el escalafón municipal que refleja un seis por ciento (6%) de aumento al Sueldo Básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, según decreto N° 157/18, que se abonará con retroactividad al 01/05/2.018.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese, tomen nota las Oficinas Municipales correspondientes, Entréguese a Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 234/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.227/18 sancionada por el H.C.D. el 02/05/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Mayo 2.018

DECRETO N° 235/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Marcha de la Amistad, una ayuda de pesos once mil (\$ 11.000,00), para solventar parte de los gastos ocasionados en la "33ª Marcha de la Amistad" llevada a cabo los días 31 de marzo y 01 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Bini Néstor Natalio DNI 8.386.808, por pesos once mil (\$ 11.000,00) como responsable de la Marcha de la Amistad.

ARTICULO 3°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 236/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 3/18, a FONTANA MARIA ELISA -CUIT N° 27-23232241-7, PROVEEDOR 2301 por la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00) para la construcción de 20 cámaras de inspección en conductos pluviales (ramal 2.1).

ARTICULO 2°: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 21.78.00 Desagües Fluviales y se financiará con el recurso 11.9.19.00 (132).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 237/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de pesos dos mil (\$ 2.000,00) a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre inclusive, a favor de la Entidad de Bien Público N° 73, Vicaría Inmaculada Concepción de Pipinas Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, para el mantenimiento y limpieza del Convento.

ARTICULO 2°: La ayuda será imputada en la Jurisdicción Intendente Municipal, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro."

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 239/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 4/18, a JUAN GERONIMO S.A. -CUIT N° 30-53361538-0 - PROVEEDOR 522 por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); correspondiendo \$ 150.000,00 al Pedido de Cotización 1049 y \$ 150.000,00 al Pedido 1050, por 1500 metros cúbicos de conchilla cada uno, para caminos provinciales y caminos municipales respectivamente.

ARTICULO 2°: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 19.01.00 con la fuente de financiamiento 12.1.17.00 y 19.02.00 con la fuente de financiamiento 11.9.08.00, 50% con cada fuente y en cada categoría programática.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 239/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 5/18, a BOTANA SERGIO -CUIT N° 20-14832636-4-PROVEEDOR 1022 por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00); correspondiendo \$ 67.500,00 al Pedido de Cotización 1060 y \$ 67.500,00 al Pedido 1061, para la contratación de una retroexcavadora con oruga para la carga de 3.000 metros cúbicos de conchilla, para cada caminos provinciales y caminos municipal respectivamente 1500 metros cúbicos cada uno.

ARTICULO 2°: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 19.01.00 con la fuente de financiamiento 12.1.17.00 y 19.02.00 con la fuente de financiamiento 11.9.08.00, 50% con cada fuente y en cada categoría programática.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2018

DECRETO N° 240/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar la Licitación Privada N° 7/18, a:

- a) CUNNINGHAM ERNESTO SANTIAGO-CUIT N° 20-33851464-7 PROVEEDOR 2248 el ítem 1 por la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos (\$492.800,00.-) para el alquiler de un Camión Volcador, para Conservación

de la vía Pública en Verónica, para recolección residuos no tradicionales, para un período de 176 días de mayo a diciembre 2018, en las Zonas Este.

- b) GILES PABLO HERNAN CUIT N° 20-32013077-9 PROVEEDOR 2040 para el ítem 2 por la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos (\$492.800,00.-) para el alquiler de un Camión Volcador, para Conservación de la vía Pública en Verónica, para recolección residuos no tradicionales, para un período de 176 días de mayo a diciembre 2018, en las Zonas Oeste.

ARTICULO 2°: La Licitación deberá imputarse en la Categoría Programática 18.01.00 Conservación Vía pública Verónica y se financiará con el recurso 110.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 241/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicar la Licitación Privada N° 8/18, a:

- a) LLANOS MARCELO-CUIT N° 20-21772222-6 PROVEEDOR 1852 el ítem 1 por la suma de pesos cuatrocientos nueve mil doscientos (\$ 409.200,00) para Acondicionamiento Desagües de 330 metros lineales (incluye ingreso a la tubería, limpieza, retiro del material acumulado y traslado del mismo)

- b) LLANOS MARCELO-CUIT N° 20-21772222-6 PROVEEDOR 1852 para el ítem 2 por la suma de pesos quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00) para el alquiler de una retro pala por 480 horas.

ARTICULO 2°: La Licitación Privada deberá imputarse en la Categoría Programática 21.78.00 con la fuente de financiamiento 17.5.01.35 FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 03 Mayo de 2.018

DECRETO N° 242/18: Ayuda social a personas

Verónica, 03 Mayo de 2.018

DECRETO N° 243/18: Ayuda social a personas con materiales

Verónica, 03 Mayo de 2.018

DECRETO 244/18: Ayuda social a personas con mano de obra

Verónica, 03 Mayo de 2.018

DECRETO 245/18: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 03 Mayo de 2.018

DECRETO 246/18: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 03 Mayo de 2.018

DECRETO 247/18: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 03 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 248/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la reunión del Comité de Gestión Parque Costero del Sur a llevarse a cabo el próximo 12 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 35.01.00 Gestión del Parque Costero del Sur.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 249/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/05/2.018 y hasta el 30/06/2.018, en Planta Temporaria como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Profesional Clase I – Nivel “A”, en el régimen horario de 40 horas semanales, para prestar servicios en el Hospital de la Comunidad “Dr. Guillermo Hernández”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Dra. **ANÓN Daniela**, D.N.I. Nº 25.026.527

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º será imputado a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2.018.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 250/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante el curso de instalación de paneles y termotanques solares a llevarse a cabo el próximo 5 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Jurisdicción Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 01.00.00, Administración y coordinación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 251/18: Ayuda social a personas

Verónica, 04 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 252/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la Licencia Anual a la señora Contadora Municipal **María Alejandra BORDENAVE** – Legajo Nº 265, en el período comprendido entre el 08/05/18 al 24/05/18 inclusive.

ARTICULO 2º: Designar al Contador Fernando De Juan, legajo Nº 184, en carácter de reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 08/05/18 al 24/05/18 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3º: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el artículo 1º del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 253/18

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETO

ARTICULO 1º: Otorgase Licencia anual a la agente Loillet María Fernanda, Legajo Nº 514, en el período comprendido entre el 14 de mayo al 24 de mayo del 2.018 inclusive, en cuyo lapso el Juzgado de Falta, estará a cargo del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 254/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios Nº 06/18 para la provisión de oxígeno para el Hospital Dr. Guillermo Hernández para los meses de junio a septiembre 2.018 inclusive.

ARTICULO 2º: Invítase a participar del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º del presente a:

- PRAXAIR ARGENTINA SA.-CUIT Nº 30-57878067-6- PROVEEDOR 2382
- OXXIGENO S.A.-CUIT Nº 30-71129827-0- PROVEEDOR 2084
- GH GROUP SRL.-CUIT Nº 30-71174834-9- PROVEEDOR 2381

ARTICULO 3º: Apruébase el pliego de bases y condiciones que se acompaña como Anexo I del presente decreto para la realización del Concurso de Precios establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Notifíquese del presente a los oferentes determinados en el artículo 2º. La fecha de Apertura será el día 24/05/18 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Punta Indio (calle 30 Nº 1336 VERÓNICA-CP 1917) y el presupuesto oficial es de \$ 436.560,00.

ARTICULO 5º: El Concurso deberá imputarse en la Categoría Programática 23.01.00.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 07 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 255/18: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 256/18: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 257/18: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 258/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Jornada sobre Residuos Sólidos Urbanos a llevarse a cabo el próximo 09 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 35.02.00 Gestión de Residuos

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 07 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 259/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la reunión sobre consumo y problemáticas de salud a llevarse a cabo el próximo 8 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 01.00.00, Administración y Coordinación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 08 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 260/18: Ayuda social a personas

Verónica, 08 Mayo de 2.018
DECRETO Nº 261/18: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 262/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante la capacitación de neurociencia llevada a cabo el 23 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Jurisdicción Secretaría General de Desarrollo Humano, 01.00.00, Administración y Coordinación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 08 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 263/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificar los Contratos de Locación de Obra suscritos en la Municipalidad de Punta Indio, los siguientes corresponden a períodos del corriente año, que se detallan a continuación:

- Sanchez Miriam, DNI. 17.169.661-\$ 5.395,50 (marzo-abril)
- Barbé María de los Angeles, DNI. 32.690.929-\$ 9.625,00 (marzo-mayo)
- Palacios Beltrán Franco, DNI. 36.523.993-\$ 60.000,00 factura en cinco cuotas
- Pesci Lucia, DNI. 21.828.423-\$ 60.000,00 factura en cinco cuotas
- Valenzuela Cintia Rocío, DNI. 30.284.730-\$ 9.900,00 (mayo-junio)
- Ramil Silvia Malena, DNI. 29.637.571-\$ 4.196,50 (abril-junio)
- Abalos Alicia Esther, DNI. 11.701.281-\$ 4.500,00 (abril-noviembre)
- Lazzaro Héctor Martín, DNI. 20.043.299-\$ 30.000,00, (CEPA)-24 de abril- 24 de septiembre)
- Barbé María de los Angeles, DNI. 32.390.993-\$ 9625,00 (mayo-junio)
- Sanchez Miriam, DNI. 17.169.661-\$ 6.000,00 (mayo-junio)
- Silva Guillermo Manuel, DNI. 10.096.920 (01-01-18 a 31-12-18), mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad en la localidad de Verónica y provisión de banda ancha para este sistema; precio:
 - Por cada cámara hasta veinte \$ 1.500 c/u
 - Por cada cámara desde veintiuno a treinta \$ 1.300 c/u
 - Por cada cámara desde treinta y uno hasta cuarenta \$ 1.100 c/u
 - Más de cuarenta cámaras \$ 1.000 c/u

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 08 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 264/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago a nombre de Hernán César YZURIETA, DNI 22.995.354, por la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta y nueve con 99/100 (\$ 7.349,99) correspondiente al 70% del monto total establecido en la factura. B Nº 0011-00002988, de pesos diez mil cuatrocientos noventa y nueve con 99/100 (\$ 10.499,99), de la firma Vicente Zingaro e Hijos S.A.

ARTICULO 2º: El gasto establecido en el artículo 1º será imputado a la jurisdicción Intendente Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 11 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 265/18

Por ello, en uso de sus facultades:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a concurso para la para la Concesión de tres (3) puestos para Feriantes de Artesanías y Productos Regionales en la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Condiciones para la selección de los tres concesionarios, que como Anexo se adjunta al presente.
ARTÍCULO 3º: Establecer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección:

- Venta de pliegos: desde el 21 de Mayo de 2.018 a las 10:00 hs. hasta el día 28 de Mayo de 2.018 a las 12:00 horas.
- Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Punta Indio, sita en calle 30 N° 1.336 de Verónica, el día 31 de Mayo de 2.018 a las 11:00 horas.
- Valor del Pliego: \$ 400,00

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Verónica, 11 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 266/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el trabajador municipal **Gerber Andrea, Legajo N° 996** - a partir del 01 de mayo de 2.018 a dos asistencias que realizaba en el Taller de Teatro para niños en la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 267/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el gasto por un servicio de sonido para ser utilizado en el Acto Homenaje del 25 de Mayo, a llevarse a cabo en la Escuela de Educación Primaria N° 6 de la localidad de Verónica.

ARTÍCULO 2º: Librar cheque a nombre de Benito Daniel Roque, por pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) por la contratación de un servicio de sonido.

ARTÍCULO 3º: El gasto será imputado en la Jurisdicción Secretaria General de Desarrollo Humano, Programa 26.06.00, Establecimientos Educativos; fuente de financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 11 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 268/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el gastos por la compra de dos placas conmemorativas para ser obsequiadas al Club Abuelos de Verónica y a la Asociación de Jubilados y Pensionados de Pipinas por sus respectivos años de fundación.

ARTÍCULO 2º: El gasto será imputado en Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00 Conducción y gestión política.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 14 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 269/18: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 270/18: Ayuda social a víctimas de violencia familiar

Verónica, 15 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 271/18: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 272/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Jornada en el marco del Programa Comunidades y Municipios Saludables a llevarse a cabo el próximo 17 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El gasto será imputado en Subsecretaría de Desarrollo Económico, 35.02.00 Gestión de Residuos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 15 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 273/18

En uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la siguiente numeración municipal a la siguiente Entidad de Bien Público del Partido de Punta Indio:

N° 99 - "Asociación Civil Comunidades Pampa Costera al Sur - COMCOSUR"

ARTÍCULO 2º: La entidad citada en el Artículo primero deberá cumplir las disposiciones surgidas de la Ordenanza N° 38/96 y su Decreto Reglamentario N° 246/97.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la entidad precitada, dese al Registro Municipal, tome nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 15 de Mayo de 2.018

DECRETO N° 274/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratificatos Contratos de Locación de Obra suscritos en la Municipalidad de Punta Indio, los siguientes corresponden al período mayoridicembre del corriente año, que se detallan a continuación:

- Aguirre Adrián, DNI. 16.300.633-\$ 3.060/\$ 3.672/\$ 3.213/\$ 3.855 por diferentes guardias y consultorio.
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 4.404 mensual
- Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 14.685/\$ 218 p/h de guardias
- Antonini Nicolás, DNI. 25.952.885-\$ 3.163 por día de consultorio
- Aprea Emilia, DNI. 26.553.031-\$ 3.335 por cada guardia
- Badr Juan, DNI. 27.792.317-\$ 3.163 por día de consultorio \$ 408 por estudio realizado
- Banegas Pamela, DNI. 38.406.813-\$ 633/\$ 759 por diferentes guardia
- Barleta Facundo, DNI. 34.297.095-\$ 7.337/\$ 8.804 por diferentes guardias
- Belay Toledo Gilda, DNI. 28.281.099-\$ 633/\$ 759 por diferentes guardia
- Bonfigli Agustín, DNI. 29.235.525-\$ 5.865/\$ 7038 por cada diferente guardia
- Borrelli Evelin, DNI. 29.092.562 \$ 6095,00 mensual por todo concepto
- Brandoni Javier, DNI. 18.134.488 \$ 460,00/\$ 575,00/\$ 3000,00 por cada diferente practica
- Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597 \$ 3.455por guardia pasiva más cada practica bioquímico.
- Cabrera Magdalena, DNI. 22.085.214 \$ 8.500/\$ 10.200 por cada diferentes guardias
- Correa Flavia, DNI. DNI.27.280.757-\$ 633/\$ 759 por diferentes guardias
- Colombini Anabela, DNI. 36.630.604 \$ 110 p/h de por guardia
- Cortes Pablo, DNI. 21.445.245 \$ 26.818 por consultorio, más guardias
- Degaudencio Carmela, DNI. 29.466.339 \$ 8.500/\$ 10.200 por cada diferentes guardias
- Demastri Gerónimo, DNI. 28.483.670 \$ 53866/\$ 5.856/\$ 7.038 por c/u y diferentes guardias
- Demarchi Edgardo, DNI. 16.625.059 \$ 4.370 por día de consultorio
- Dimaroo Claudia, DNI. 17.465.603 \$ 38.640 mensuales
- Falcon Viviana, DNI. 23.136.813 \$ 3.335 por guardia
- Fernández Vertiz Sergio, DNI. 21.772.212 \$ 16.993 por diferentes guardias
- Pereyra Osmar, DNI. 28.933.597 \$ 6.095 mensuales
- Firpo Carmen Haydee, DNI. 20.014.012 \$ 108 por horas de prestación
- Flores Ignacio, DNI. 30.397.930 \$ 3.163 por día de consultorio
- García Roberto, DNI 16.452.276 \$ 1.466/\$ 1.760 por cada diferentes guardias
- Guinta Rivas Leonardo, DNI 32.593.578 \$ 5.865/\$ 7.038 por diferentes guardias
- Gutierrez Roque, DNI. 12.707.987 \$ 4370 por cada diferentes guardias
- Iriarte Claudia, DNI 27.719.761 \$ 5.865/\$ 7.038 por cada diferentes guardias
- Liprandi Marcos, DNI 17.531.86 \$ 5.865/\$ 7.038 por cada diferentes guardias
- Lobo María I, DNI 29.024.40 \$ 633/\$ 759 por cada diferentes guardia
- Lopez Claudia, DNI 28.344.175 \$ 633/\$ 759 por cada diferentes guardia
- Luna Lorenzo David, DNI 18.794.238 \$ 5.865/\$ 7.038 por cada diferentes guardias
- Marchi Guillermo, DNI 14.337.818 \$ 5.865/\$ 7038 por diferentes guardia
- Marquez Matías, DNI. 33.690.039 \$ 633/\$ 759 por cada diferentes guardias
- Martinez Ana, DNI 23.076.604 \$ 5.865/\$ 7038 por cada diferentes guardias
- Marzola Jose Luis, DNI 18.333.386 \$ 5.865/\$ 7038 por cada diferentes guardias
- Milach Mailen, DNI. 33.304.725 \$ 5.865/\$ 7038 por cada diferentes guardias
- Navarro Mariano, DNI 22.351.968 \$ 110 por hora de cada guardia
- Negri Alejandra, DNI 16.815.280 \$ 15.865, por guardias pasivas más honorarios Bioquímico
- Orsini Patricio, DNI 28.366.887 \$ 3.163 por día de consultorio mas \$ 1265 estudio
- Pacheco Javier, DNI. 18.834.452 \$ 7.337/\$ 8.804 por diferentes guardias
- Parera Carlos Raúl, DNI. 5.049.408 \$ 3.193 por día de consultorio más sala
- Perez Valdez Gisela, DNI.26.601.084 \$ 5.865/\$ 7.038 por diferentes guardia
- Perez Sandra, DNI 20.484.938 \$ 5.865/\$ 7.038 por diferentes guardias
- Puente Laura, DNI.20.977.730 \$2.640 por día consultorio de manografías \$ 110 por hora trabajada
- Quetglas Analia, DNI. 10.311.878, \$ 150 por sesión de rehabilitación y fisiatría
- Rassio Paula, DNI. 31.616.343,\$ 8.500/\$ 10.200 por cada diferentes guardias
- Reguera Sabrina, DNI 27.313.952 \$ 4.083, por cada día de consultorio
- Rey Ingnacio, DNI 25.520.62, \$ 8.337 mensuales
- Reyna Martín, DNI 23.906.164, \$ 8.500/\$ 10.200 por diferentes guardias
- Majirenaulose, DNI 24.525.526, \$ 37.800 mensuales
- Richat, Natalia, DNI.31.994.596, \$ 8.500/\$ 10.200 por diferentes guardias
- Rios, Javier, DNI 22.844.440, \$ 110 por hora de guardias.
- Stefani Graciela, DNI, 25.937.588, \$ 8.500/\$ 10.200 por cada diferentes guardias
- Tore Daniela, DNI.26.601.825, \$ 5630,00 mas \$ 563,00 cada práctica.

- Trejo Federico, DNI 31.994.102, \$ 5.865/\$ 7.038 por diferentes guardias
- Urizola Ana, DNI. 31.821.919, \$ 5.865/\$ 7.038 por cada diferentes guardias
- Vadillo Rita, DNI.30.138.733, \$ 3.163 por día de consultorio
- Vicente Javier, DNI. 24.919.930, \$ 7.337/\$ 8.804 por cada diferentes guardias
- Viñas Laura, DNI. 29.305.044, \$ 2.933/\$ 3.519 por cada diferentes guardias
- Westrepp Claudia, DNI. 27.068.374, \$ 633/\$ 759 por cada diferentes guardias
- Zapata M. Guadalupe, DNI. 31.563.431, \$ 273,00/\$ 172,00/\$ 316,00/\$ 345,00 por cada distintas prácticas.
- Zapola Elsa, DNI. 13.999.008, \$ 633/\$ 759 por cada diferentes guardias
- Colom Celeste, DNI.26.695.483 \$ 3.163 por cada día de consultorio
- Messina Italo, DNI. 11.961.577, \$ 4.370,00 por cada día de consultorio
- Padín Rufino, DNI.10.521.173, \$ 10.925 mensuales
- Gimenez Noelia, DNI. 37.501.804, \$ 633/\$ 759 por cada diferentes guardias
- Lizarralde Matías, DNI. 32.213.855, \$ 11.500 mensuales
- Monserrat Evelyn, DNI. 36.066.592, \$ 7.600 mensuales
- Fontanari, DNI, \$ 7.038,00 por guardia
- Accinelli Luciana, DNI. 31.381.293, \$ 7.000 por el mes de mayo
- Accinelli Luciana, DNI. 31.381.293, \$ 7.000/\$ 3.000 mensual de junio a septiembre

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 17 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 275/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.228/18 sancionada por el H.C.D. el 16/05/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 276/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.229/18 sancionada por el H.C.D. el 16/05/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 277/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.230/18 sancionada por el H.C.D. el 16/05/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018
DECRETO Nº 278/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE, con retroactividad al 10 de mayo de 2.018, la renuncia presentada por el trabajador municipal Calvano Ezequiel, D.N.I. Nº 25.828.613, Legajo Nº 490, como Director de Turismo, por las causales expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2º: REINCORPORASE, con retroactividad al 10 de mayo de 2.018 a su cargo de revista en la Categoría Administrativo, Nivel II-A, en el régimen de 40 hs semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 279/18: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 280/18: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 281/18: Ayuda social a personas

Verónica, 22 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 282/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de Pipinas, destinado a solventar los gastos por los festejos del 25 de Mayo a llevarse a cabo en el CIC de la citada localidad.

ARTICULO 2º: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a nombre de Mazzeri Gabriela Viviana, por pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00) como Tesorero de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de Pipinas.

ARTICULO 3º: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"; fuente de financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 283/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Suspéndase la relación de Empleo Público existente entre el Trabajador Municipal Gauna Gustavo Darrián, Legajo Nº 972 y ésta Municipalidad de Punta Indio, en virtud de lo expuesto en los Vistos y Considerandos del presente, siendo su situación de revista "en disponibilidad", -por la causal mencionada- durante el tiempo en que la misma se mantenga

ARTICULO 2º: La presente posee aplicación retroactiva al 20 de mayo de 2.018.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Contaduría Municipal con el fin que realice los ajustes contables pertinentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 22 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 284/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante el Segundo Punta Indio Mueve llevado a cabo el 19 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 285/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Peña Patria a llevarse a cabo el próximo 27 de mayo del corriente año en el predio del Parque Municipal de la Autonomía.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.03 Fiestas Populares.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 286/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por los 208 años de la Revolución de Mayo a llevarse a cabo en el Centro Integrador Comunitario de Pipinas.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.01, Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 24 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 287/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante la inauguración del monumento al Bombero Voluntario, a llevarse a cabo el próximo 2 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 288/18: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 289/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDI

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante el segundo encuentro de escolitas de fútbol infantil del Distrito de Punta Indio llevado a cabo el 26 de mayo del corriente año en las instalaciones Centro Integrador Comunitario de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 290/18: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 291/18

Por ello en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nro. 07/18, para el ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA, PARA RASTREO DE CALLES URBANAS Y SUBURBANAS DE LOCALIDAD DE VERÓNICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES'

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan en la Jurisdicción Subsecretaría de Infraestructura, Programa 18.01.00 Partida 3.2.2.0. "Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Tesoro Municipal - del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 369.000,00).

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.690,00).

ARTICULO 5º: Determinase que el día 07 de Junio de 2.018, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 292/18: Ayuda víctimas de violencia familiar

Verónica, 31 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 293/18

Que, existiendo saldo disponible en la Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO
en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Empresa: OXIGENO SA, quien cotizó la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 495.880,00) por la PROVISION DE OXIGENO EN EL HOSPITAL DR. GUILLERMO HERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios Nº 06/18.

ARTICULO 2: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción Subsecretaría de Salud, Programa 23.01.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese

Verónica, 31 de Mayo de 2.018

DECRETO Nº 294/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la contratación de Alfredo Adolfo Müller, DNI 24.421.098, por los meses comprendidos desde el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 2.018, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2º: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

RESOLUCIONES

Verónica, 02 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 087/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incrementétese, la Bonificación por Función, del Trabajador Municipal, **González Gisela Soledad, Legajo Nº 860**, a pesos seis mil (\$ 6.000), por ser la encargada del funcionamiento del CAI.

ARTICULO 2º: Otorgase, la Bonificación por Función, del Trabajador Municipal, al Trabajador Municipal **Vizgarra Cecilia – Legajo Nº 551** de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) por ser la encargada de cocina.

ARTICULO 3º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de abril del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 4º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 5º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 088/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. Medina Hilda Ofelia, del comercio cuya actividad es **verdulería y frutería, Legajo Nº 357**, sito en calle 31 e/28 y 30, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr **Monje Romero Edith Beatriz, D.N.I. Nº 93.950.026.**

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 089/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. C, Quinta 13, Manzana 13e, Parc. 2, PARTIDA 3.326, sito en calle Circ. 12 e/29 y 31, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Venta al por mayor de bebidas, **Legajo Nº 829** propiedad del Sr. **Ruggiero Sebastian Emiliano, D.N.I. Nº 22.844.415.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 07 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 090/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incrementétese, con retroactividad al 01/05/18, la Bonificación por Función a pesos tres mil (\$ 3.000) del trabajador municipal **Esprado Héctor, Legajo Nº 113**, quien se encuentra desempeñando funciones en la Delegación Municipal Pipinas, a cargo de la cuadrilla Municipal.

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de mayo del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 091/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. V, Parc. 1744ji-c, 1744-d, 1744ji-e, sito en Circ.10 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio cuya actividad es Fabricación de alimentos balanceados, **Legajo Nº 830 propiedad del Sr. Rodríguez Alberto Hugo, D.N.I. Nº 16.485.670.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 092/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. C, Quinta 7, Manzana 7r, Parc. 13, PARTIDA 3.915, sito en calle San Benito y Alfano SN, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Minimercado, **Legajo Nº 831** propiedad del Sr. **Gonzalez Martinez Teodocia Ramona, D.N.I. Nº 94.531.108.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 093/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 110, Parc. 20, PARTIDA 2.569, sito en calle Circ.4 e/32 y 34, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es videojuegos y anexo, **Legajo Nº 832** propiedad del Sr. **Diaz Ricardo Fabian, D.N.I. Nº 17.169.607.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 094/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio y **Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado** del local comercial cuyo rubro es Minimercado, **Legajo Nº 762** propiedad del Sr. **Diaz Ricardo Fabián, D.N.I. Nº 17.169.607**, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. A, Manz. 22, Parc. 32, Partida 1.015, ubicado en calle 23 e/18 y 20 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 095/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. H, Quinta 61, Parc. 4a, PARTIDA 7.421, sito en calle Laprida y Ruta 11, de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio cuya actividad es Gimnasio, **Legajo Nº 833** propiedad de la Sra. **Cuello Soledad Gabriela, D.N.I. Nº 36.260.782.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 096/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. B, Manzana 106, Parc. 2a, PARTIDA 2.458, sito en calle 32 Nº 1.332, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es tienda, bijouterie y venta de calzado, **Legajo Nº 834** propiedad de la Sra. **Mena Micaela Soledad, D.N.I. Nº 36.335.972.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 097/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. K, Parc. 8a, PARTIDA 8.470, sito en Ruta 11 e/Ancatruz y Cafulcurá, de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio cuya actividad es Regalería, **Legajo Nº 837** propiedad de la Sra. **Quesada Roxana Zulera, D.N.I. Nº 17.009.354.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 098/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercadería, **Legajo Nº 452**, propiedad de la Sra. **Cejas Graciela Raquel**, sito en calle 31 e/28 y 30 Nº 1.414 bis de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 099/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era venta de ropa, **Legajo Nº**

1.271, propiedad de la Sra. **Grado María Rita**, sito en calle 29 e/34 y Circ.12 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 100/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la "Transferencia de la Licencia de Remis Nº 5, a favor del Sr. **Frutos Nestor Jose, D.N.I. Nº 20.823.554**, con domicilio legal en Zona Rural, de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2º: Autorizar y registrar a partir de la fecha la habilitación en el servicio de Remis Nº 5, del automotor marca **RENAULT**, Modelo **LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II**, Motor Nº **K7MF710Q110244**, Chasis Nº **93YLSR0FHCJ247893**, Dominio **LGV570**, propiedad del Sr. **Frutos Nestor Jose, D.N.I. Nº 20.823.554**, con domicilio legal en Zona Rural, de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 11 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 101/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 40, Parc. 12, PARTIDA 1.248, sito en calle Diag.62 y esq. 25 Nº 1.248, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Minimercado, **Legajo Nº 838** propiedad de la Sra. **Bazan Nadia Antonella, D.N.I. Nº 36.688.796.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 102/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a nombre de **Moglie Eduardo Alberto, D.N.I. Nº 21.595.098**, con domicilio en Bo Parque del Sol Casa 88 de la localidad de Verónica, a partir de la fecha, en el Servicio de "Transporte Escolar", al vehículo Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **162-LO-814**, tipo **MINIBUS**, Chasis **9BM6881761E267658**, Motor Nº **37498410498037**, Dominio **DZL141.**

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 103/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. A, Manzana 2, Parc. 3, PARTIDA 627, sito en calle Circ. 14 e/ 21 y Circ. 3 Nº 1.034, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es venta de ropa y accesorios, **Legajo Nº 839** propiedad de la Sra. **Rey Daniela Emilia, D.N.I. Nº 24.939.817.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 104/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. C, Quinta 9, Manzana 9g, Parc. 8, PARTIDA 4.185, sito en calle Bartolome Mitre e/30 y 32, de la localidad de Verónica Partido de Punta Indio cuya actividad es Sistemas eléctricos, climatización y afinación del automotor – soldaduras en aluminio y bronce, **Legajo Nº 840** propiedad del Sr. **Padin Gabriel Gorzalo, D.N.I. Nº 29.641.594.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 105/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA
INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase al agente a **Díaz Hernán, Legajo Nº 577**, quien se desempeña laboralmente en la Subsecretaría de Infraestructura, **Licencia por Matrimonio**, de acuerdo a lo establecido por el Art. 91 Ley 14.666 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As.", a partir del 18 de mayo al 01 de junio de 2.018 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 106/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente al Sr. **Unrein Dario Ezequiel**, del comercio cuya actividad es **Seguros, Legajo Nº 548**, sito en calle 31 esq. 26, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **Unrein Verónica Elisabet, D.N.I. Nº 28.452.453.**

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 107/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente a la Sra. **Fontenla Barreiro María Teresa**, del comercio cuya actividad es **restaurante, Legajo Nº 432**, sito en calle Sarmiento y Pringles, de la localidad de Punta del Indio, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **Torre Alejandro Ariel, D.N.I. Nº 39.387.587.**

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 108/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente al Sr. **Gomez Claudio Raúl**, del

comercio cuya actividad es **minimercado**, Legajo Nº 352, sito en calle Circ.11 e/45 y Diag. 49, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **Barrios Flavia Alejandra**, D.N.I. Nº 31.295.296.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 109/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era venta de ropa infantil, Legajo Nº 532, propiedad de la Sra. D'Ippolito Ana María, sito en calle 7 e/Av. 10 y 14 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 110/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es imprenta, Legajo Nº 063 propiedad del Sr. Sivan Enzo Alberto, D.N.I. Nº 14.832.631, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manz. 102, Parc. 13, Partida 2.362, ubicado en calle 21 Nº 1650 e/32 y 34 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 111/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente a la Sra. D'Ippolito Ana María, del comercio cuya actividad es **kiosco - librería y regalos**, Legajo Nº 1.382, sito en calle 7 y diag. 19, de la localidad de Pipinas, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **Castellano Juan Marcelo**, D.N.I. Nº 29.641.519.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 112/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente a la Sra. Gonzalez Sandra Liliana, del comercio cuya actividad es **cotillón y papelería**, Legajo Nº 082, sito en calle Diag.61 e/27 y 32, de la localidad de Verónica, partido Punta Indio.

ARTICULO 2º: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **Laglaive Esteban Ricardo**, D.N.I. Nº 30.113.005.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 113/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: **Incrementétese**, con retroactividad al 01/05/18, la Bonificación por Función a pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) del trabajador municipal **Acosta Jorge**, Legajo Nº 189, por ser el responsable del personal de la recolección de residuos domiciliaria en la localidad de Verónica.

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de mayo del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Mayo de 2.018

RESOLUCION Nº 114/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: **Otorgase**, la Bonificación por Función, del Trabajador Municipal, al Trabajador Municipal **Nardi Analía - Legajo Nº 738** de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700) por ser la encargada de cocina.

ARTICULO 2º: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de junio del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2º (nueva redacción) y 5º del Decreto Nº 111/96.

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el cuadro tarifario establecido por la Ordenanza Nº 1193/17, cuyos valores serán los siguientes: **BAJADA DE BANDERA \$ 25,86**

FICHA CADA 120 METROS.....

Los viajes desde cualquier punto del Distrito hacia el Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández", serán según se detallan: **BAJADA DE BANDERA.....**

FICHA CADA 120 METROS.....

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. **DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 02 DE MAYO DE 2018.-**

Registrada bajo el Nº 1227/2018.-

VISTO:

l Expediente Letra "R" Nº 896/17, referido a la solicitud de una parcela en la zona industrial de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

ue a fs. 1 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. Rodríguez Alberto Hugo en su carácter de Productor Agropecuario adjuntando la memoria descriptiva del proceso que realizará, presupuesto de las infraestructuras a construir, croquis de las instalaciones a construir y mensura;

ue a fs. 10 la Sección Catastro se expresa manifestando como propicio el inmueble designado catastralmente como Circ. V, parcela 1744jj-b, Partida 10.863;

ue a fs. 11 vta. el Subdirector de Asesoría Letrada se expide en cuanto al requerimiento solicitado;

ue debido a la necesidad de radicación de nuevas industrias en el Distrito, que es esta una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión de gobierno;

ue frente a esto se hace imprescindible que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de sesión precaria dentro del marco de la Ordenanza Nº 598/05, a fin de tener dar más celeridad en el tratamiento de la solicitud, y hasta tanto se expidan en forma definitiva los Organismos Provinciales Competentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato de las parcelas ubicadas en la zona industrial de Verónica designadas Catastralmente como Circ. V, parcela 1744jj-b, Partida 10.863, bajo el marco de la Ordenanza Nº 649/07 y condicionada a las modificaciones que pudiera sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires a la Ordenanza Nº 598/05, con RODRIGUEZ ALBERTO HUGO; con el objeto de desarrollar en el mismo, la elaboración de alimentos balanceados para vacuno— **Artículo 2º:** El comodato mencionado en el Artículo anterior deberá incluir la cláusula de Donación con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado. **Artículo 3º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 04 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

16 DE MAYO DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1228/2018.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

\$ 219

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un Contrato de Comodato de la parcela ubicada en la zona industrial de Verónica designada Catastralmente como Circ. V -Pe 1744ya, bajo el marco de la Ordenanza Nº 649/07 y condicionada a las modificaciones que pudieran sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires a la Ordenanza Nº 598/05, con la Compañía Industrial Perfiles Plásticos SRL, con el objeto de desarrollar en el mismo fabricación de perfiles plásticos. **Artículo 2º:** El Comodato mencionado en el Artículo anterior deberá incluir la cláusula de Donación con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado. **Artículo 3º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 04 DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA

INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

16 DE MAYO DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1229/2018.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárense Servicios Públicos de Explotación de Coches de Alquiler en el Partido de Punta Indio, a los siguientes:

- Servicio de Taxis;
- Servicio de Remis;
- Diferenciales de Larga Distancia (remises y vehículos ejecutivos). **Servicio de Taxis**

Artículo 2º): Este Servicio consiste en el transporte no colectivo de personas, de hasta cuatro (4) pasajeros, con o sin equipaje, cuyo costo por viaje resulte de la aplicación de la tarifa vigente.

Artículo 3º): Las tarifas habituales y las preferenciales o solidarias, serán las que establezca el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta las solicitudes por los titulares y/o su adecuación a las necesidades y posibilidades de la población en general.

Artículo 4º): A los efectos de la prestación del Servicio, el Departamento Ejecutivo deberá otorgar las correspondientes Habilitaciones o Patentes de Taxis, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 5º): Se establece como máximo general de habilitaciones o patentes de taxis, las que resulten de aplicar la relación de una (1) Habilitación por cada quinientos (500) habitantes, por Localidad, del Partido de Punta Indio o fracción no menor a (100) cien, asegurando la calidad y continuidad del servicio en la Localidad para la cual ha sido habilitado.

Servicios de Remis

Artículo 6º): Este Servicio consiste en:

a) El transporte diferencial y no colectivo de personas, con o sin equipaje, cuyo costo por viaje resulte de lo convenido entre las partes y/o del establecido por las agencias de remis y su adhesión por el o los transportados.

b) Se establece como máximo general de habilitaciones de Remises, las que resulten de aplicar la relación de una (1) habilitación por cada tres mil (3000) habitantes del Partido de Punta Indio o fracción no inferior a mil (1000). "Aun cuando esta relación sea insuficiente, las localidades de Pipinas y Punta del Indio podrán contar con un mínimo de 1 (una) habilitación."

Servicios Diferenciales de Larga Distancia (remises y ejecutivos)

Artículo 7º): Este Servicio consiste en el transporte diferencial y no colectivo de personas, con o sin equipaje, desde y/o hasta localidades o puntos fuera del Distrito. Comprende dos sub-categorías:

- remises
 - vehículos ejecutivos
- Le serán aplicables en sentido general las disposiciones relativas a los Remises.

DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA HABILITACIÓN.

Artículo 8º): Los interesados en solicitar la habilitación de los vehículos deberán presentar:

a) Nota de solicitud y tipo de habilitación del o los automóviles donde consten:

- Datos personales
- Datos del vehículo, de modelo no superior a 8 años para remis y taxis, con una prórroga de 2 años si la VTV lo permite, contados desde el 1º de enero del año siguiente al modelo de fabricación.
- En dicha solicitud se hará constar los datos del o los choferes afectados a la conducción del o los vehículos.

b) Certificación de reincidencia y estadística criminal emitido por autoridad policial.

c) Certificado de domicilio real en Punta Indio emitido por autoridad policial.

d) inscripción de ingresos brutos y C.U.I.T.

e) Seguro que cubra la responsabilidad civil, daños a terceros sin límites y responsabilidad civil por daños lesiones o muerte de pasajeros transportados, sin límites ni franquicias por cada vehículo a habilitar.

f) Tarjeta de identificación o título de propiedad del automotor a nombre del interesado o constancia de transferencia emitida por ente oficial con radicación en el Partido de Punta Indio.

g) Certificado de aptitud Técnica del o los vehículos, emitido por organismos que contempla el código de tránsito (V.T.V.).

DE LOS REQUISITOS GENERALES DEL VEHICULO

Artículo 9º):

a) Tapizado en perfecto estado de conservación.

b) Carrocería y mecánica en general en óptimas condiciones.

c) Cubiertas y neumáticos con el dibujo reglamentario.

d) Las características generales del vehículo para realizar el servicio de taxis y/o remis será: Sedán 4 puertas, sedán 5 puertas y/o vehículo familiar.

e) No podrán transportar más de cuatro (4) pasajeros por viaje, a excepción de las Van cuyo límite estará condicionado al nivel empresarial o ejecutivo.

f) Contar con un aparato malfuego de capacidad no inferior a 1 Kg.

g) Los vehículos deberán asistir del 1º al 10 de cada bimestre al Puesto Sanitario, donde deberán someter al vehículo a una Inspección Municipal que comprenderá desinfección y control del estado general del automotor y abonar la tasa y/o derecho correspondiente.

h) Los Vehículos Taxis deberán ser de color blanco uniforme y deberán llevar un cartel identificatorio sobre el techo, el reloj de medición y el disco plateado en las puertas al plateado.

Esta disposición será de cumplimiento obligatorio en lo que respecta al color a partir de los cambios de unidad que se produzcan luego de la sanción de la presente; no obstante los vehículos en funcionamiento contarán con treinta días corridos para colocar las identificaciones establecidas precedentemente a partir de la sanción de la presente.

DE LA VIGENCIA Y RENOVACION DE LA LICENCIA

Artículo 10º): La vigencia de la Licencia de Taxi o Remis para cada vehículo afectado al servicio será de un (1) año.

Dentro de los treinta (30) primeros días de cada año el propietario deberá presentar, bajo pena de caducidad de la Licencia, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Carnet de Conductor y/o conductores de ambos lados.
- Constancia de domicilio en el Partido.
- Comprobante de pagos al día de Impuesto a los Ingresos Brutos, aportes previsionales y/o Monotributo o Impuesto Nacional de acuerdo al tipo de inscripción que posea.
- Constancia de póliza de Seguro.
- Constancia de aptitud técnico-vehicular (V.T.V) de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º inc. g).
- Libre Deuda a Contravenciones de cualquier tipo.

DEL OTORGAMIENTO Y/O CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS

Artículo 11º):

a) La tramitación para obtener, renovar o transferir la Licencia de Taxi o remis será efectuada personalmente por él o los propietarios.

b) El otorgamiento de la Licencia de Taxi se efectuará en número igual a las Licencias dadas de baja.

c) Asimismo el Área Competente de la Municipalidad de Punta Indio ofrecerá las Licencias de habilitación de acuerdo al

orden de inscripción en el registro de solicitantes y dará aviso a los beneficiados por escrito, previa publicación en los medios locales de las bajas producidas.

d) Los solicitantes que resultaren beneficiados deberán cumplimentar los requisitos establecidos por los Art. 8º y 9º dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aviso.

Vencido dicho plazo caducarán los derechos adquiridos por el interesado.

e) Toda Licencia que caduque cualquiera fueran las causales deberá ser dada de baja inmediatamente por el Departamento Ejecutivo.

f) El titular de una Licencia no podrá acceder a otra y ningún solicitante podrá aspirar a más de una Licencia. Así mismo la Licencia de un taxi o remis, no podrá tener más de un titular. Queda comprendido dentro de lo establecido en el presente artículo, el grupo familiar directo del titular.

DE LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA

Artículo 12º): Autorízase la transferencia de las licencias de taxis y remis, bajo la debida autorización del Departamento Ejecutivo, a través del Área de Inspección General, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Poseer el transferente una antigüedad mínima de dos (2) años en la titularidad de la licencia, exceptuando el caso en que la transferencia se solicitara en virtud del fallecimiento o incapacidad sobreviniente del titular. Producido el fallecimiento de un titular de licencia de taxi y/o remis, se otorgará prioridad al que surja de la unificación de la personería.

El Departamento Ejecutivo, podrá otorgar un permiso precario no superior a 180 días a favor de quienes acrediten ante la Asesoría Letrada Municipal, su calidad de cónyuge o hijo del titular de la licencia de taxi fallecido, a condición de que reúnan los requisitos exigidos en la presente Ordenanza. Si dentro de los ciento ochenta (180) días de producido el deceso no se hace el respectivo reclamo, se dispondrá la caducidad de la licencia respectiva.

Cuando el titular transfiera la licencia al cónyuge o hijo, quedará eximido del pago del derecho de transferencia debiendo cumplimentar las demás obligaciones previstas para la regularización del servicio en cuestión.

b) Deberá el transferente presentar constancia de pago a la fecha de las tasas y derechos municipales correspondientes.

c) Reunir, el nuevo titular, los requisitos establecidos por la presente Ordenanza para el otorgamiento de la licencia de taxi y/o remis.

d) El titular que transfiera su licencia, no podrá adquirir otra hasta que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha de dicha transferencia.

e) La transferencia de una licencia realizada en violación a lo dispuesto en los artículos precedentes, traerá aparejada la caducidad de la misma y la inhabilitación perpetua para obtener una nueva.

f) La transferencia de la licencia de taxi y/o remis, juntamente con la unidad afectada al servicio, procederá cuando el transferente sea titular de la licencia. El transferente y el cesionario deberán intervenir personalmente en su tramitación, debiéndose abonar a la Municipalidad el correspondiente canon en concepto de Derecho de Transferencia, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva.

DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CHOFERES

Artículo 13º): Los choferes de unidades habilitadas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 21 años.
- Certificado de no reincidencia criminal y carcelana.
- Certificado de aptitud psicofísico extendido por ente oficial.
- Carnet de conductor particular - profesional, Categoría 4G.
- Vestir correctamente y atender al público en forma amable.
- Deberán presentar dentro de los treinta (30) primeros días de cada año.
 - Certificado de buena conducta.
 - Libreta Sanitaria.
 - Fotocopia del carnet de conductor.

4.- Certificado de aptitud psicofísica normal extendido por ente oficial.

DE LAS PARADAS Y TURNOS DE LOS TAXIS

Artículo 14º):

a) El servicio público de taxis deberá cumplirse durante las veinticuatro (24) hs. del día, incluyéndose en esto, las guardias durante todos los días de la semana en el horario de 22hs a 06hs por parejas, las mismas podrán realizarse en forma pasiva desde los domicilios particulares, comunicando a la Municipalidad los turnos asignados diez (10) días antes de agotarse el listado anterior; el listado será mensual.

b) El listado de turnos deberá ser informado por los taxistas a los medios de comunicación locales y en la terminal de larga distancia deberá también estar exhibido en las diferentes paradas, para el correspondiente beneficio de los usuarios.

c) El D.E. determinará la cantidad y ubicación de las paradas.

d) Se establecerán paradas señalizadas y numeradas mediante carteles.

e) La distancia entre discos cubrirá una longitud de diez (10) metros, sin incluir la entrada de garaje.

f) Solo podrán estacionar en las paradas habilitadas al efecto por el municipio.

g) No podrán limpiar los vehículos en las paradas habilitadas.

h) Las paradas de "espera" serán de ocupación circunstancial y de ninguna manera exclusiva ni excluyente

i) Cada parada estará debidamente señalizada mediante dos carteles, uno instalado al iniciarse la misma y el otro al finalizar la parada, conteniendo el número de parada.

DE LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE TAXIS

Artículo 15º)

a) El titular de la Licencia de taxi podrá discontinuar la prestación de cada unidad afectada al servicio hasta un día por semana regularmente y hasta treinta (30) días corridos una vez por año, para el uso del vehículo en forma particular.

Para acogerse a esta franquicia el titular de la Licencia deberá obtener de la dependencia habilitante una constancia con la asignación de dichas fechas.

b) En caso de tener que reparar las unidades, el propietario efectuará ante el organismo que corresponda una solicitud de reparación que se otorgará de la siguiente manera:

1.- En caso de reparación común, se otorgará por períodos de hasta treinta (30) días consecutivos.

2.- En caso de reparación extraordinarias por choque o destrucción parcial del vehículo hasta un máximo de ciento ochenta (180) días consecutivos.

3.- En ambos casos se presentará certificación que acredite lo ocurrido al final del período otorgado.

c) Llevar pintado en sus dos (2) puertas delanteras un círculo no inferior a veinte (20) centímetros de diámetro de fondo blanco con la inscripción TAXI, número del mismo y PUNTA INDIÓ. "El propietario del vehículo podrá optar reemplazar esta obligación solamente con un ploteado, debiendo respetar medidas, inscripciones y demás características."

d) En la parte superior externa del techo, tendrá un cartel acrílico luminoso con la inscripción TAXI.

e) Llevar en lugar visible una tarjeta donde conste nombre, apellido, domicilio del propietario y/o choferes autorizados si existieran, Nº de habilitación, Nº de póliza de seguro, indicando nombre y dirección del asegurado y cuadro tarifario vigente.

DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS REMISES

Artículo 16º): Los titulares de las Agencias de Remises, podrán ser personas de existencia visible o ideal legalmente constituidas, las que para obtener Habilitación Municipal de la Agencia, deberán cumplir requisitos exigidos para habilitar otro tipo de comercio, en lo que a documentación se refiere. Será condición ineludible para obtener habilitación de la Agencia, habilitar simultáneamente el o los vehículos que en ella funcionarán como Remises.

Artículo 17º): El local donde funcionará la Agencia de Remises, contará con sala de espera, administración, baño reglamentario y acceso directo a la calle, como así también una línea telefónica y una superficie mínima de 12 metros cuadrados.

Artículo 18º): Los titulares deberán:--

a) Llevar un libro de quejas a disposición de los usuarios y un registro de los vehículos consignando marca, modelo, Nº de motor, Nº de chasis, Nº de patente y datos del seguro.

b) Mantener actualizado los datos exigidos.

c) Abonar la Tasa correspondiente de acuerdo a lo previsto en la ordenanza Fiscal Vigente, Capítulo II (limpieza e higiene de los vehículos) en forma bimestral.

d) Contar con un mínimo de dos (2) autorizados como remises. Pudiendo durante el primer año de habilitación de la Agencia comenzar con un solo auto.

e) Cada auto podrá transportar un máximo de cuatro pasajeros.

f) El titular de la Agencia deberá dar de baja a aquellos remises que dejen de prestar servicio para la misma, comunicándolo dentro de las 48 Hrs. hábiles a la Inspección General del Municipio mediante nota abonando los correspondientes derechos de oficina.

g) Cada vehículo deberá contar en la parte superior del parabrisas con la siguiente sigla: "Punta Indio Remis Nº xx", de acuerdo al modelo que determine la Inspección General.

h) Llevar en lugar visible una tarjeta donde conste: nombre y apellido, domicilio y teléfono de la agencia, número de habilitación, número de la póliza de seguro; indicando nombre y dirección del asegurador y cuadro tarifario vigente.--

Artículo 19º): Ningún Remis puede tomar pasajeros que no hayan solicitado el servicio de la agencia correspondiente, quedando terminantemente prohibido hacerlo en la vía pública.--

Artículo 20º): El titular de las agencias de remises, deberán comunicar al Municipio la incorporación de nuevas unidades que presten servicio a dicha agencia, previo a su puesta en funcionamiento.

Artículo 21º): Toda agencia de Remis tendrá parada entre discos para un solo vehículo.

Artículo 22º): Inspección General habilitará un Registro Único de Remis, sean estos de corta o larga distancia, asignando un Número correlativo a los mismos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23º): Será el órgano de aplicación el Área de Inspección General de la Municipalidad de Punta Indio, llevará un listado de habilitaciones de taxis y remises otorgados a la fecha y verificará que no se excedan los cupos previstos. Además cancelará y/o dará de baja a aquellos permisos que no se hubiesen usufructuado en el término que sobrepasa el año calendario en forma continua o lo dispuesto en el Art.11º inc. d).

Artículo 24º): Ningún vehículo podrá:

a) Ser afectado al servicio sin la respectiva Licencia habilitante en vigencia.

b) No podrán tener vidrios polarizados ni los Taxis ni los Remis

Artículo 25º): El Área de Inspección General de la Municipalidad de Punta Indio habilitará un libro de quejas, que estará a disposición de los pasajeros y propietarios de taxis y remises.

Artículo 26º): Será optativo para el conductor transponer los límites del Partido de Punta Indio.

DE LAS PENALIDADES

Artículo 27º):

a) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será sancionado con multas de 200 a 800 módulos.

b) El Juzgado de Faltas podrá, evaluando la gravedad del incumplimiento y los antecedentes del propietario del Taxi o Remis, suspender la habilitación entre quince (15) y noventa (90) días.

c) En caso de reincidencia el Área de Inspección, girará las actas de infracción o constatación al Juzgado de Faltas, quien podrá decretar la caducidad de la Licencia, dando de baja de inmediato a la misma, mediante el fundado acto administrativo.

d) La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 10º de la presente Ordenanza será sancionada con la caducidad de la Licencia, previa intimación por diez (10) días al cumplimiento de ello.

e) El Área de Inspección General tendrá la facultad de controlar los relojes en cualquier momento que lo requiera, en cualquier aspecto de su funcionamiento, ya sea valor de ficha, bajada de bandera, metros para cambio de ficha, etc.

Artículo 28º): Deróguense las Ordenanzas Nº 522/03, Nº 664/07, Nº 694/08 y toda otra disposición que se oponga a la letra o al espíritu de la presente **Artículo 29º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA Nº 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2018.-

Registrada bajo el Nº 1230/2018.